



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



2022-2024
HUIXQUILUCAN
SIGAMOS AVANZANDO

GACETA

ÓRGANO DE DIFUSIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN
"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

AÑO 1 | GACETA 27 | SECCIÓN IV | 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

Dra. Romina Contreras Carrasco
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

**Lic. Jacobo Armando
Mac-Swiney Torres**
SÍNDICO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

Mtra. María José Ocampo Vázquez
PRIMERA REGIDORA
(RÚBRICA)

Mtro. León González Rojas
SEGUNDO REGIDOR
(RÚBRICA)

**C. Elvia María del
Carmen Posible Mendoza**
TERCERA REGIDORA
(RÚBRICA)

Lic. Erick Daniel Rojas Gutiérrez
CUARTO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. Sonia López Pérez
QUINTA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. Rodrigo Martínez Gutiérrez
SEXTO REGIDOR
(RÚBRICA)

T.T.S. María de Lourdes Piña Heredia
SÉPTIMA REGIDORA
(RÚBRICA)

Lic. Jaime Santana Gil
OCTAVO REGIDOR
(RÚBRICA)

Mtra. Ivette Mariana Valdez Sánchez
NOVENA REGIDORA
(RÚBRICA)

Mtra. Teresa Gínez Serrano
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

C.P. Agustín Olivares Balderas
TESORERO MUNICIPAL

Lic. Benito García Ávalos
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

Mtra. Alma Rocío Rojas Pérez
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Kristian Fernández Galván
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL

C. Héctor Hugo Salgado Rodríguez
SECRETARIO TÉCNICO MUNICIPAL

Dra. Maury Palmira Ramírez Montes de Oca
DIRECTORA GENERAL DE MENSAJE E IMAGEN INSTITUCIONAL

C. Crisóforo de Jesús Gutiérrez Nava
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO Y FORESTAL

Lic. Mario Vázquez Ramos
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE

Lic. Amairani Tovar Medina
DIRECTORA GENERAL DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Lic. Julio César Zepeda Montoya
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y URBANOS

Arq. Jessica Nabil Castillo Martínez
DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Y EDIFICACIÓN

Mtra. María Eugenia Torres Pérez Tejada
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. Luis Antonio Alarcón Martínez
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y VIALIDAD

Mtro. Gustavo Rodríguez Santos
DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGÍA

Lic. Margarita López Trejo
DIRECTORA GENERAL DE LA MUJER

C. Carla Santana Cuellar
DIRECTORA GENERAL DE LA JUVENTUD

Mtra. María José Rueda Beirana
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS CIUDADANOS

Mtra. Verónica María Lira Iniesta
DIRECTORA GENERAL DE IDENTIDAD Y TURISMO

Mtra. Sheyla Lizanea Giles Soriano
DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO, DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Lic. Víctor Manuel Báez Melo
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS
RESIDUALES DEL MUNICIPIOS DE HUIXQUILUCAN, MÉXICO

Lic. Germán Anaya Viteri
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Lic. Reina Jazmín Rincón Muciño
DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS



CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO





"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

PRESENTACIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y el artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, instituyen la obligación de las instituciones públicas de actuar bajo normas y conductas éticas, siendo de vital importancia que se implementen políticas eficaces de ética pública, responsabilidad social, principios y valores, orientadas a generar resultados de impacto que la sociedad espera.

Es así que la actual Administración Pública Municipal contempla en el Plan de Desarrollo Municipal de Huixquilucan 2022-2024, como Eje Transversal impulsar un Gobierno Municipal Honesto y Cercano, con el compromiso de establecer una gestión gubernamental que genere resultados, en la cual, se lleve a cabo la consolidación de un gobierno eficiente, que genere una atención adecuada a las necesidades de los habitantes del Municipio.

Bajo este contexto, los servidores públicos municipales estamos comprometidos y obligados a presentar una conducta digna, que fortalezca a la institución que representamos, asumiendo valores, principios, actitudes, e identidades que nos distinguen en nuestro actuar diario y en la interacción cotidiana con la ciudadanía, contribuyendo al bien común y al desarrollo de una administración pública eficiente y eficaz, medible no sólo en términos económicos, sino también en sus niveles de satisfacción y de bienestar.

Por ello es fundamental que los servidores públicos del Municipio de Huixquilucan, cuenten con reglas precisas de conducta que adoptarán durante el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función; apegadas a la legalidad, a la responsabilidad social y a los valores y principios éticos, en este sentido es que se propone el presente Código de Conducta.

INTRODUCCIÓN

El presente Código de Conducta tiene por objeto establecer las normas que regirán la actuación de los servidores públicos que integran la Administración Pública Municipal, Presidenta Municipal Constitucional, Síndico, Regidores y Titulares de las Unidades Administrativas y demás servidores públicos que laboran para el Ayuntamiento, en las Unidades Administrativas Responsables, así como prestadores de servicios profesionales, contratistas y proveedores contratados, propiciando el adecuado ejercicio de la función pública, así como la prevención y abatimiento de la corrupción e impunidad, a fin de garantizar la profesionalización, transparencia y honestidad de los mismos, frente a la comunidad.

"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

En este sentido, su observancia y aplicación responsable servirá para enriquecer la cultura de integridad y calidad, el profesionalismo, la transparencia y la identidad institucional de quienes laboran, o prestan sus servicios al Municipio y a los huixquiluquenses.

MISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Satisfacer las necesidades de los habitantes del Municipio mediante la provisión de servicios públicos y programas focalizados que eleven la calidad de vida de las personas en Huixquilucan, en un entorno de cercanía, orden, seguridad, honestidad y eficacia.

VISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Ser un Municipio líder que promueva el desarrollo social, económico y cultural de sus habitantes, a través de una gestión diferenciada por su sensibilidad, cercanía, visión y eficacia, que ofrece un entorno innovador, moderno, seguro y saludable para todos sus habitantes.

OBJETIVO

Contar con una guía clara que oriente, delimite y de certeza a los servidores públicos que integran la Administración Pública Municipal, sobre la conducta y comportamiento ético que deben observar durante el desarrollo de sus funciones y facultades, en busca de consolidar la confianza, credibilidad y prestigio del gobierno municipal y sus integrantes, al interior de la comunidad.

ALCANCE

La efectiva observancia y cumplimiento del presente Código de Conducta, será responsabilidad de los servidores públicos que integran la Administración Pública Municipal Centralizada, así como prestadores de servicios profesionales, o en su caso, contratistas y proveedores contratados, dentro del marco de sus facultades y funciones, de conformidad con la normatividad aplicable.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley General de Justicia Cívica e Itinerante.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.



"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Ley de Ingresos del Estado de México.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
- Ley de Seguridad del Estado de México.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Desarrollo Social del Estado de México y Municipios.
- Ley de Bienes del Estado de México.
- Código Penal del Estado de México.
- Bando Municipal del Municipio de Huixquilucan.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan.
- Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, del Municipio de Huixquilucan, Estado de México.
- Código de Ética para los Servidores Públicos del Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

El presente Código de Conducta atiende a los principales principios constitucionales de ética pública que todo servidor público debe observar en los siguientes rubros:

1.- Derechos Humanos:

- Universalidad
- Interdependencia
- Indivisibilidad
- Progresividad
- Inmediatez
- Concentración
- Rapidez.
- Igualdad

2. Acceso a la información:

- Máxima publicidad

"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

- Transparencia
- Gratuidad
- Accesibilidad
- Confiabilidad
- Verificabilidad
- Veracidad
- Oportunidad
- Publicidad
- Rigidez
- Legalidad
- Sanción.

3.- Seguridad Pública

- Legalidad
- Objetividad
- Eficiencia
- Profesionalismo
- Honradez.
- Liderazgo
- Respeto

4.- Fiscalización

- Legalidad
- Honestidad
- Eficacia
- Eficiencia
- Economía
- Racionalidad
- Austeridad
- Definitividad
- Imparcialidad
- Confiabilidad
- Publicidad

5.- Controversias y Procedimientos Administrativos

- Igualdad
- Publicidad





"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

- Audiencia
- Legalidad
- Sencillez
- Celeridad
- Oficiosidad
- Eficacia
- Transparencia
- Gratuidad
- Buena fe
- Profesionalismo

6.- Desarrollo Social

- Solidez
- Dinamismo
- Competitividad
- Permanencia
- Equidad
- Libertad
- Solidaridad
- Integralidad
- Sustentabilidad
- Proporcionalidad
- Dignidad
- Subsidiariedad
- Integralidad
- Transparencia
- Perspectiva de Género
- No discriminación

7.- Manejo de Recursos Económicos

- Eficiencia
- Eficacia
- Economía
- Transparencia
- Honradez
- Legalidad





"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

- Racionalidad
- Austeridad
- Transparencia
- Oportunidad
- Calidad
- Rendición de cuentas
- Equidad

8.- Justicia Cívica

- Legalidad
- Objetividad
- Eficiencia
- Profesionalismo
- Honradez
- Honestidad
- Eficacia
- Austeridad
- Transparencia
- Imparcialidad

9.- Contratación Pública

- Eficiencia
- Eficacia
- Economía
- Transparencia
- Honradez
- Igualdad
- Imparcialidad
- Competencia por mérito

Así mismo los valores éticos que se deben anteponer en el actuar de los servidores públicos son los siguientes:

- Interés público
- Respeto a los derechos humanos
- Igualdad
- Equidad de género
- Cooperación



"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

- Igualdad y no Discriminación
- Respeto
- Liderazgo

En aplicación y observancia de los principios y valores éticos antes señalados, los servidores públicos que integran la Administración; prestadores de servicios profesionales o cualquier otro contratista o proveedor deberán conocer, cumplir y difundir, los siguientes:

COMPROMISOS

1. CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DEL MARCO NORMATIVO

Conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución, así como las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicable, particularmente la que rigen a la Administración Pública Municipal de Huixquilucan.

Debo

- Conocer, respetar y cumplir el marco legal que rige mi desempeño.
- Conocer y ejercer mis derechos y obligaciones para cumplir debidamente mis responsabilidades.
- En aquellos casos, no contemplados por la normatividad aplicable, conducirme bajo los valores éticos señalados en este Código.

No debo

- Aplicar indebidamente u omitir las disposiciones legales y normativas.
- Permitir que la normatividad se aplique para propiciar acciones discrecionales o aquellas que afecten el desempeño de las áreas de la dependencia.

2. RELACIÓN CON LA SOCIEDAD

Ofrecer a la sociedad un trato justo, cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio, adoptando una actitud de apertura, acercamiento, transparencia y rendición de cuentas de las acciones propias, así como de colaboración y participación en favor de la sociedad.

Debo

- Ofrecer un trato respetuoso, y cordial a la ciudadanía, actuando con apertura, acercamiento e imparcialidad, mostrando interés y solidaridad a sus necesidades, a fin de brindar a la sociedad confianza y credibilidad en la Administración.
- Colaborar y participar en favor de la sociedad, en el marco de mis responsabilidades.



"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

- Difundir entre mis compañeros y con la ciudadanía el logro de los objetivos trazados por la Administración.
- Mantener alineada mi imagen personal y limpia mi área de trabajo, de manera que resulte armoniosa y agradable para la sociedad, y compañeros de trabajo.

No debo

- Adoptar actitudes en el servicio público y atención ciudadana de prepotencia, favoritismo, discriminación motivada por situación económica, de nivel de escolaridad, cultural, étnica, de género, de creencias religiosas, de afiliaciones políticas, o de personas con alguna discapacidad, nepotismo e insensibilidad.
- Aceptar o solicitar obsequios, privilegios o descuentos por el desempeño de mis funciones ya sea agilizando u omitiendo trámites.

3. DESEMPEÑO DEL CARGO PÚBLICO

Como servidor público al desempeñar un empleo, cargo o comisión, debo conducir mi actuación conforme a los principios éticos establecidos del presente Código, el Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Huixquilucan, Estado de México y demás normatividad aplicable, a fin de fortalecer la confianza de la sociedad en la Administración y en sus servidores públicos.

Debo:

- Cumplir responsablemente con mis labores en los horarios, plazos y formas establecidos, coadyuvado en logro de las metas, objetivos y compromisos institucionales, previstos en los planes y programas gubernamentales.
- Mantener una actitud de servicio con un trato digno y cordial, que genere un ambiente de respeto y colaboración, actuando siempre con moderación, honradez, probidad y rectitud, hacia cualquier persona.
- Fomentar el trabajo en equipo y tratar con respeto y sin distinciones a mis compañeros de trabajo, así como al personal de las demás Unidades Administrativas.
- Denunciar justificadamente, de manera objetiva e imparcial a aquellos servidores públicos que incumplan la normatividad ante los posibles actos de corrupción y con apego a la Ley.

No debo:

- Disponer del personal a mi cargo en forma indebida en asuntos ajenos al servicio público
- Realizar actividades particulares en horarios de trabajo.



"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

- Realizar al interior de las Instalaciones Municipales compra o venta de cualquier tipo de mercancía, ni participar o propiciar tandas, rifas o sorteos que me distraigan de las labores encomendadas.
- Presentarme a mis labores bajo los efectos del alcohol o cualquier otra sustancia no permitida.
- Utilizar el empleo, cargo o comisión para obtener incentivos personales o de tipo económico, privilegios, favores de cualquier índole, con el propósito de beneficiar o perjudicar a terceros.
- Influir en las decisiones de otros servidores públicos para beneficio personal o de un tercero, en detrimento del bien común.
- Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.
- Retrasar las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general.
- Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a compañeros de trabajo o personal subordinado.
- Ocultar información y documentación gubernamental, con el fin de entorpecer las solicitudes de acceso a la información pública.
- Recibir, solicitar o aceptar cualquier tipo de dádiva, en la gestión y otorgamiento de trámites y servicios.
- Omitir excusarme de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar, o cualquier otro en el que tenga algún conflicto de interés.
- Conducirme de manera ostentosa, inadecuada y desproporcionada respecto a la remuneración y apoyos que se determinen presupuestalmente para el cargo público.

4.- DESARROLLO PERMANENTE E INTEGRAL

Establecer el compromiso de buscar de manera permanente la actualización y formación profesional propia, del personal a cargo y de los compañeros, para el mejoramiento del desempeño.

Debo

- Asistir a las actividades de capacitación y desarrollo que brinda y promueve la Dirección General de Administración u otras instituciones que colaboren con ella.
- Mantener actualizados mis conocimientos para desarrollar óptimamente mis funciones.
- Tener apertura para adoptar nuevos métodos de trabajo y procedimientos de mejora, a efecto de modernizar la gestión institucional.
- Dar facilidades al personal a mi cargo para que se capacite.



"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

- Promover el desarrollo profesional.

No debo

- Interrumpir o cancelar los cursos de capacitación en los que participo o en los que interviene el personal a mi cargo.
- Obstaculizar o impedir la participación del personal bajo mi coordinación en los concursos escalafonarios para ocupar las plazas vacantes, tanto al interior de la Administración como en las demás Unidades Administración.

5. USO Y CUIDADO DE LOS RECURSOS

Los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros de la Administración deben ser utilizados únicamente para cumplir con su misión de servicio público.

Debo

- Utilizar los recursos públicos que me hayan sido asignados, únicamente para cumplir con mis funciones, adoptando criterios de racionalidad, optimización y ahorro.
- Efectuar la comprobación oportuna de los recursos asignados para el cumplimiento de funciones oficiales.
- Emplear de manera honrada, responsable y para uso exclusivo de la Administración Pública Municipal; el teléfono, internet, celulares, sistemas o programas informáticos, correo electrónico y fax, así como papel, copias, materiales de escritorio, agua, luz y otros, preferentemente reutilizar y reciclar bienes cuando proceda, verificando previamente un estado aceptable, para no dañar los equipos.
- Utilizar medios magnéticos, electrónicos o digitales en la comunicación, evitando en la medida de lo posible, generar documentos o papeleo innecesario.
- Conservar el equipo, muebles e instalaciones oficiales, en óptimo estado, así como reportar el uso inadecuado de los mismos.
- Hacer uso debido de la papelería oficial en el desempeño de la función encomendada: así como los logotipos institucionales.

No debo

- Hacer mal uso, sustracción o derroche de los bienes muebles e inmuebles y recursos económicos que se me asignen para el desempeño de mis tareas.
- Hacer uso de los bienes inmuebles con fines distinto a los del servicio público.
- Utilizar el parque vehicular de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por la Unidad Administrativa, Entidad o Unidad Administrativa Responsable en que labore.



"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

- Utilizar ilícitamente los recursos e instalaciones de la Administración, para fines que beneficien o perjudiquen a un partido político, asociación civil, persona física o jurídica colectiva alguna o bien solicitar o exigir la colaboración de los servidores públicos para dicho propósito.

6. TOMA DE DECISIONES

Todas las decisiones que se tomen como servidor público, sin importar el empleo, cargo o comisión deben estar apegadas al presente Código, y a la Ley y a los valores contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

Debo

- Decidir con justicia y equidad, buscar invariablemente el cumplimiento de los objetivos institucionales, así como evitar cualquier acto de corrupción.
- Actuar conforme a criterios de honestidad, congruencia y transparencia observando en todo momento la ley y la normatividad establecida para cada caso.
- Agilizar la toma de decisiones y evitar postergar los asuntos que se encuentran bajo mi responsabilidad.
- Consultar previamente con el personal de mando, iniciativas o decisiones importantes y que tengan un impacto en el área de trabajo.
- Informar al mando superior inmediato la toma de decisiones en una situación de emergencia o contingencia.

No debo

- Tomar decisiones si no tengo la facultad o autorización correspondiente.
- Evadir mi responsabilidad en la toma de decisiones necesarias.
- Obstaculizar el flujo de los asuntos que se encuentren bajo mi responsabilidad.
- Decidir discriminatoriamente, con distinciones o por motivos personales o que tengan por objeto conceder privilegios a terceros o un beneficio personal.

7. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La actuación del servidor público en el ejercicio de la función pública debe ceñirse a los principios de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas, facilitando el acceso de los ciudadanos a la información pública.

Debo

- Desempeñar y cuidar que el trabajo se realice con transparencia.



"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

- Cuidar y resguardar la información pública, reservada y confidencial que esté a mi alcance.
- Contribuir con la institución para que se instrumenten los mecanismos de rendición de cuentas
- Atender, dar seguimiento y respuesta oportuna e imparcial a las solicitudes que me competan en materia información, transparencia y rendición de cuentas.
- Garantizar el derecho de acceso a la información pública, facilitando y proporcionando los requerimientos de información con la debida protección de los datos personales que establecen las disposiciones legales aplicables.

No debo

- Realizar acciones tendientes a inhibir la presentación de quejas o denuncias por parte de la ciudadanía o del personal de la Administración. Pública Municipal.
- Utilizar las quejas y denuncias que formulen la ciudadanía, el personal de esta Administración o de otras instituciones públicas con fines de represión, parcialidad o cualquier otra actitud que no sea objetiva y fundamentada.
- Asumir actitudes intimidatorias frente a las personas que requieran de orientación para la presentación de una solicitud de acceso a información pública
- Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a información pública.
- Declarar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajos su resguardo.
- Alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, información pública.
- Utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones.
- Difundir información pública en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto en formatos que, de manera deliberada, no permitan su uso, reutilización o redistribución por cualquier interesado.

8. CLIMA LABORAL

Los servidores públicos del Municipio deben conducirse con dignidad y respeto hacia todos los compañeros de trabajo, promoviendo un trato amable, cordial y de colaboración.

Debo

- Mantener relaciones laborales cordiales, respetuosas y dignas.
- Fomentar el trabajo en equipo que permita conseguir objetivos comunes e institucionales.
- Reconocer los méritos obtenidos por los colaboradores.



"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

- Propiciar un ambiente laboral libre de violencia y acoso físico o psicológico y denunciarlo cuando tenga conocimiento de ello ante las autoridades correspondientes.
- Dirigirme con amabilidad y respeto hacia las personas y mis compañeros, así como dar un buen trato a las pertenencias y bienes de la institución.
- Proporcionar un trato respetuoso y adecuado a toda persona con la que, con motivo del empleo, cargo o comisión se tenga relación.

No debo

- Abusar de mi cargo en el trato con los compañeros de trabajo o subordinados evitando amedrentarlos, hostigarlos, acosarlos o intimidarlos.
- Realizar cualquier tipo de discriminación a mis compañeros de trabajo.
- Realizar actos de violencia que atenten contra la integridad física y emocional o la dignidad de mis compañeros.
- Limitar o denigrar la libre expresión de ideas u opiniones de mis compañeros. Realizar o instruir a mis compañeros o colaboradores de trabajo, actividades personales, familiares o particulares
- Realizar cualquier acción de índole sexual que afecte el respeto, el honor y la dignidad de las demás personas servidoras públicas.

9. MEDIO AMBIENTE, SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD

La protección de la salud, seguridad, higiene, así como un medio ambiente sano propicio para el desarrollo y bienestar, físico y mental de las personas, son derechos fundamentales reconocidos constitucionalmente, por lo que los servidores públicos debemos fomentar actitudes solidarias y responsables en nuestro trabajo y con la población para la preservación, mejoramiento y restauración de la salud, seguridad, higiene y medio ambiente.

Debo

- Cumplir las disposiciones y recomendaciones de seguridad en el uso de las instalaciones y bienes municipales, incluyendo las relativas al acceso a los inmuebles, el estacionamiento, los elevadores, y sanitarios.
- Utilizar racionalmente el agua, el papel y la energía eléctrica de las oficinas.
- Respetar los señalamientos de seguridad y emergencia que se encuentren dentro y fuera de los inmuebles municipales.
- Coadyuvar con acciones o actividades para la preservación, mejoramiento y restauración del medio ambiente.
- Mantener limpio y organizado mi lugar de trabajo.



"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

- Evitar introducir armas de fuego o de cualquier otro tipo a las instalaciones Municipales, excepto si cuento con la autorización correspondiente.
- Reportar al área correspondiente, cualquier situación que pudiera ser riesgosa para la salud y seguridad de los servidores públicos, así como al entorno ambiental, para su reparación o atención oportuna.
- Colaborar en la realización de las acciones de protección civil, acatando las recomendaciones y medidas preventivas de riesgos.

No debo

- Bloquear las zonas de seguridad y equipos de emergencia, así como lugares designados para el acceso y uso de personas con capacidades diferentes.
- Fumar en todo lugar interior de trabajo y en los lugares públicos, que por razones de orden público e interés social esté prohibido.
- Discriminar a ninguna persona con una capacidad diferente y atente contra su salud y seguridad.
- Realizar cualquier acto que acose u hostigue sexual o laboralmente a mis compañeros de trabajo.
- Dejar alimentos en los lugares de trabajo o bien olvidar o almacenar recipientes sucios que generen la propagación de malos olores y plagas nocivas, así como de contaminar el ambiente con demasiado aerosol y perfume.
- Realizar acciones o actividades que dañen el medio ambiente, salud, higiene y seguridad dentro de su lugar de trabajo, así como en el exterior.

10.- RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

Reconocer la necesidad de incorporar principios de igualdad entre mujeres y hombres en el ejercicio del servicio público, con el propósito de eliminar prejuicios y estereotipos discriminatorios.

Debo

- Actuar en estricto respeto de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Incluir acciones que favorezcan el respeto de los derechos humanos, la equidad entre mujeres y hombres en las políticas y acciones relacionadas con las atribuciones de mi área de trabajo.
- Asumir la igualdad de trato y de oportunidades e impulsar el trabajo en equipo.



"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

- Usar lenguaje incluyente para comunicarme con los demás.
- Fomentar el acceso a oportunidades de desarrollo sin discriminación.
- Promover la igualdad de oportunidad entre mujeres y hombres a través de la perspectiva de género en los procedimientos de reclutamiento, selección, contratación, capacitación, evaluación y movilidad, sin distinción o discriminación por motivo de edad, género, edad, raza, credo, religión, orientación sexual, preferencia política, condición socioeconómica, nivel educativo, o bien por cualquier circunstancia o condición que produzca inobservancia a la objetividad, profesionalismo o equidad.

No debo

- Generar beneficios por cuestiones de género.
- Discriminar a ninguna persona por cualquier característica que la distinga de las demás ya sea por alguna capacidad diferente u enfermedad y que, con ello, atente contra su dignidad.
- Utilizar lenguaje sexista que fomente estereotipos o prejuicios y genere desigualdades entre mujeres y hombres.
- Condicionar al personal los derechos y prestaciones que otorga la institución.
- Realizar cualquier acto que acose u hostigue sexual o laboralmente a mis compañeros de trabajo.

SANCIONES

El Municipio, a través de la Contraloría Interna Municipal de acuerdo al artículo 104 fracción XXXV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del Huixquilucan, Estado de México, será quien vigile que se dé estricto cumplimiento y quien sancione las faltas al presente Código de Conducta.

El presente Código es un mecanismo de prevención en los términos del Artículo 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, por lo tanto, las faltas al mismo serán sancionadas conforme a la Ley aplicable.

CONCLUSIONES

El presente Código de Conducta constituye un medio que nos permitirá fortalecer los valores éticos y profesionales, así como compromisos que debemos asumir quienes desempeñamos un empleo, cargo o comisión dentro del Ayuntamiento o en las Unidades Administrativas, Entidades o Unidades Administrativas Responsables de la Administración

"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Pública Municipal, con el único objetivo de guiar nuestra actuación, a la obtención del bien común, a favor de la comunidad.

En este sentido, el desarrollo de nuestras facultades y funciones, deberán ejercerse bajo el enfoque de responsabilidad social construyendo un municipio sólido, con recursos humanos eficientes, de alta calidad, profesionales y comprometidos con la misión y la visión de la presente administración pública municipal.

GLOSARIO

Accesibilidad. - Principio que prevé que los datos estén disponibles para la gama más amplia de usuarios.

Audiencia. - Derecho que tiene un perjudicado por una resolución de carácter administrativo, de manifestar lo que a su derecho corresponda.

Austeridad. - Obligación del servicio público de conducirse con moderación.

Buena fe. - Lealtad en la ejecución y conclusión de los actos jurídicos.

Celeridad. - Principio que tiene como fin evitar dilaciones injustificadas.

Concentración. - Principio que obliga a que las diligencias deberán desarrollarse preferentemente en un día.

Confiabilidad. - Obligación del servidor público a dar credibilidad en el ejercicio de la función pública.

Contradicción. - Principio que permite que tanto la administración y el administrado participen en cualquier actuación.

Definitividad. - Principio que busca el agotamiento de recursos en los procedimientos que deban llevar a cabo los servidores públicos sujetos al presente Código de Conducta.

Dignidad. - Reconocimiento de los derechos y libertades inherentes a la calidad de persona.

Dinamismo. - Prontitud en el actuar del servidor público.

Economía. - Principio referente a que las actuaciones de la administración pública deben realizarse en el menor tiempo posible.

Eficacia. - Impulso a todas las actuaciones y procedimientos para que se hagan realidad los fines para los cuales esta instituida la administración.

Eficiencia. - Cumplimiento adecuado de las funciones encomendadas al servidor público.

Equidad. - Actuar sin distinción de ningún tipo, bajo el marco legal.

Gratuidad. - Principio que busca que el gobernado no pague directamente a los servidores públicos por la prestación de sus servicios.



"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Honradez. - Obligación del servidor público de realizar su labor con rectitud.

Igualdad. - Principio que garantiza a las partes que participen en un procedimiento administrativo, el mismo ejercicio de facultades previstas en el marco normativo aplicable.

Indivisibilidad. - Principio que estipula que todas las prerrogativas son infragmentables sea cual sea su naturaleza.

Inmediatez. - Principio que busca la actuación más próxima en el espacio de tiempo posible.

Integralidad. - Articulación, coordinación y complementariedad de programas y acciones que conjunten los diferentes beneficios de desarrollo social.

Interdependencia. - Principio que estipula que todas las cargas y prerrogativas se encuentran vinculadas entre sí.

Interés público. - Principio que busca las mejores condiciones sociales para el municipio.

Legalidad. - Principio que obliga a la Administración a sólo realizar lo expresamente permitido por la ley.

Libertad. - Capacidad de las personas para elegir.

Objetividad. - Obligación del servidor público de actuar de forma imparcial a los intereses generales.

Oficiosidad. - Principio que obliga a la Administración Pública de dirigir e impulsar los procedimientos de su competencia, y de ordenar la práctica de cuanto estimen conveniente para su esclarecimiento y resolución.

Oportunidad. - Respetar los momentos en los que un particular puede ejercer un derecho.

Profesionalismo. - Desempeño del servicio público con total compromiso.

Progresividad. - Principio que busca generar en cada momento mejores prerrogativas para las personas.

Proporcionalidad. - Principio que tiene el fin de que toda carga sea correspondiente al hecho que lo genera.

Publicidad. - Principio que busca que las actuaciones y decisiones de las autoridades sean públicas y abiertas.

Rigidez. - Aplicación estricta y correcta de la normatividad.

Sanción. - Principio que busca que las violaciones a los derechos humanos sean debidamente castigadas.

Sencillez. - Principio que busca que los procedimientos por parte de la Administración Pública Municipal, deben evitar formulismos innecesarios.

Solidaridad. - Colaboración entre las personas, grupos sociales y órdenes de gobierno, de manera corresponsable para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.

Solidez. - Firmeza en lo resuelto por la Administración Pública.

"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Subsidiariedad. - Principio que tiene como fin que un asunto sea resuelto por la autoridad competente más próxima al objeto del problema.

Sustentabilidad. - Preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de los recursos naturales, para mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas.

Transparencia. - Principio que obliga a la Administración Pública a hacer pública y accesible toda la información generada.

Universalidad. - Principio que estipula que las cargas y prerrogativas corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo.

Verificabilidad. - Principio que obliga a la Administración Pública a archivar todos los elementos en los que base una resolución.

Administración. -Administración pública Centralizada.

Unidades Administrativas. - La Secretaria del Ayuntamiento, Contraloría Interna Municipal, Tesorería Municipal y Direcciones Generales.

Unidades Administrativas Responsables. - Son las áreas de soporte de las Unidades Administrativas integrantes de su estructura orgánica: Direcciones de Área, Subdirecciones, Coordinaciones, Coordinaciones o Enlaces Administrativos y Jefaturas de Departamento

Ley. - Ley de Responsabilidades Administrativas

Código. -Comportamiento de los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Huixquilucan y conductas de su administración pública;

Municipio. - Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

Dado en la Sala de Cabildo ubicada en el _____,
Huixquilucan, Estado de México; a los ____ días del mes de _____ de 2022.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN, ESTADO
DE MÉXICO.

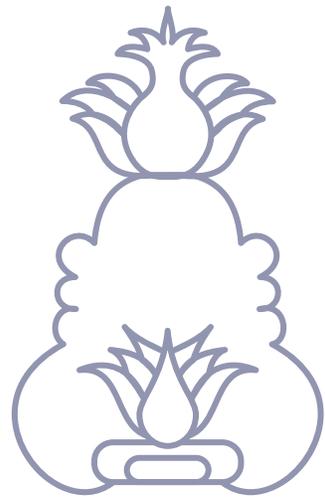
DRA. ROMINA CONTRERAS CARRASCO

(RÚBRICA)

EL SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

MTRA. TERESA GINEZ SERRANO

(RÚBRICA)



2022-2024

MUIXQUILUCAN

SIGAMOS AVANZANDO